

4.ª La Comisión Mixta antes citada se reunirá en la Dirección General de Impuestos sobre el Gasto dentro de los veinte días naturales siguientes al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 16 de mayo de 1963.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Hmo. Sr. Director general de Impuestos sobre el Gasto.

*ORDEN de 25 de mayo de 1963 sobre emisión y puesta en circulación de los sellos de la serie «Congreso de Instituciones Hispánicas, junio 1963».*

Umos, Sres.: Convocado por el Instituto de Cultura Hispánica para los primeros días de junio próximo el Congreso de Instituciones Hispánicas, en el cual habrá de ser objeto de estudio importante temario y al que tienen prometida su asistencia relevantes personalidades de las Universidades hispanoamericanas, hispanistas europeos, Profesores, Académicos, Embajadores, etc., se estima conveniente el conmemorar tal acontecimiento con una emisión de sellos de franqueo.

A tal efecto, este Ministerio, a propuesta de la Oficina Filatélica del Estado, se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo primero.—Con la denominación de serie «Congreso de Instituciones Hispánicas, junio 1963», y por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la elaboración de una serie de tres valores de sellos de correos.

Artículo segundo.—La emisión de la referida serie constará de los valores que a continuación se indican, con las cantidades y características que en cada uno de ellos se especifican:

De 25 céntimos: cinco millones; motivo: inspirado en las monedas «reales de a ocho» acuñadas en varias cecas americanas desde Felipe V a Carlos III; color: magenta, azul verdoso y oro.

De 80 céntimos: cinco millones; motivo: alegoría de las tres caravelas del primer viaje de Colón a América; color: marrón, verde y oro.

De una peseta: cinco millones; motivo: efígie de Colón, inspirada en medalla acuñada por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre; color: verde, sepia y oro.

Artículo tercero.—Los indicados sellos se pondrán a la circulación y venta el día 4 de junio de 1963 y podrán utilizarse para franqueo de la correspondencia hasta su total agotamiento.

Artículo cuarto.—De cada uno de dichos valores quedarán reservadas en la Dirección General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre mil unidades a disposición de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, al efecto del cumplimiento de los compromisos internacionales, tanto en lo que respecta a las necesidades derivadas de la Unión Postal Universal como a las obligaciones del intercambio oficial o al mismo intercambio, cuando las circunstancias lo aconsejen a juicio de dicha Dirección General de Correos y Telecomunicación.

La retirada de estos sellos por la Dirección General de Correos y Telecomunicación será verificada mediante petición de dicho Centro, relacionada y justificada debidamente.

Otras cien unidades de cada valor serán reservadas igualmente a la Oficina Filatélica del Estado para las necesidades de la misma.

Artículo quinto.—Por la Dirección General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de las planchas, pruebas, etc., una vez realizada la emisión, levantándose la correspondiente acta, que suscribirá un representante de la Oficina Filatélica del Estado.

Artículo sexto.—Siendo el Estado el único beneficiario de los valores filatélicos que se desprenden de sus signos de franqueo se considerará incurso en la Ley de Contrabando y Defraudación la reimpresión, reproducción y mixtificación de dichos valores de franqueo por el período cuya vigencia se acuerda, como en su caducidad por supervivencia filatélica, siendo perseguidas tales acciones por los medios correspondientes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 25 de mayo de 1963.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Hmos, Sres. Presidente de la Comisión IV del Consejo Postal y Director general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y Director general de Correos y Telecomunicación.

*RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio del Estado por la que convoca subasta pública para adjudicar las obras de demolición del edificio número 4 de la calle de Piamonte, en esta capital.*

En virtud de Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 22 de abril próximo pasado, se convoca subasta pública para adjudicar la ejecución de las obras de demolición del edificio propiedad del Estado emplazado en la calle de Piamonte, número 4, de esta capital.

Los planos, presupuesto, pliego de condiciones y demás documentos que integran el proyecto correspondiente estarán de manifiesto hasta las trece horas del día hábil anterior al de la celebración de la subasta, todos los días laborables, desde las diez de la mañana hasta la una de la tarde, en la Sección de Proyectos y Obras de la Dirección General del Patrimonio del Estado, planta tercera, mano izquierda, del edificio antiguo del Ministerio de Hacienda (calle de Alcalá, núms. 9 y 11, Madrid).

Se verificará una subasta aplicándose las disposiciones contenidas en la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, que tendrá lugar en la sala de Juntas de la Dirección General del Patrimonio del Estado, planta segunda del edificio antiguo del Ministerio o planta tercera del de su ampliación, el día 26 del próximo mes de junio, a las doce horas, ante la Mesa de subasta, que, presidida por el Ilustrísimo señor Director general del Patrimonio del Estado estará integrada por el Ilustrísimo señor Subdirector de Obras y Asuntos Generales, el Abogado del Estado Asesor Jurídico y el Interventor Delegado, ambos del referido Centro directivo; el Arquitecto autor del proyecto y un funcionario del referido Centro designado al efecto, que actuará como Secretario sin voz ni voto.

Hasta las trece horas treinta minutos del día hábil inmediato anterior al señalado para la subasta podrán presentarse pliegos para optar a la misma en el Registro General de este Ministerio, Patrimonio del Estado, y que será en dos sobres independientes.

Las proposiciones, conforme al modelo que se inserta al final, se presentarán en uno de dichos sobres, cerrado y lacrado, y en cuyo anverso se consignará: «Proposición para optar a la subasta para la ejecución de las obras de demolición del edificio propiedad del Estado emplazado en la calle de Piamonte, número 4, de esta capital», reintegradas con timbre móvil de seis pesetas.

En el otro sobre, y bajo relación duplicada de los documentos que contenga, una de las cuales se devolverá al presentador con el sello del Registro de entrada, acompañará el licitador la siguiente documentación, toda ella debidamente reintegrada: Documento nacional de identidad de la persona que suscriba la proposición; poder en los casos en que el proponente no actúe en nombre propio o se trate de persona jurídica; los documentos prevenidos por la legislación social; los que exigen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, sobre incompatibilidades; el determinado en el Decreto de 26 de noviembre de 1954, referente a carnet de empresa con responsabilidad, en la forma y con los requisitos que establece el Orden de 29 de marzo de 1956, y, en su caso, el documento que justifique la constitución del depósito o la presentación de aval.

En la proposición se determinará por separado la cantidad en que se ofrece efectuar la obra de demolición y la que se determine para los materiales aprovechables.

La fianza, que ha de formalizarse conforme a la Ley de 22 de diciembre de 1960, con las formalidades que determina la Orden de 22 de junio de 1961, no será inferior a 8.600 pesetas.

El bastanteo de los documentos que se presenten por los licitadores se efectuará durante el mismo acto de la subasta, por el señor Abogado del Estado que forme parte de la respectiva Junta.

El precio máximo o tipo límite para la subasta será el de 217.343,57 pesetas, como diferencia entre presupuesto de contrata de las obras y el valor en que se aprecian los materiales aprovechables.

En el caso de que dos o más proposiciones sean iguales, se verificará en el mismo acto de la subasta, licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas; transcurrido dicho plazo, si subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo. Hecha la adjudicación provisional, se elevará la propuesta de la definitiva a la superioridad.

El rematante constituirá la fianza definitiva dentro del plazo que determina el pliego de condiciones y en la cuantía que se señala en el mismo, y en su caso ingresará el 60 por 100 de la cantidad que proceda si la oferta ofrece abono al Tesoro.

Por el Jefe o Encargado del Registro General del Ministerio de Hacienda se expedirá, el día de la terminación del plazo de presentación de pliegos, una certificación referente a los presen-

tados, relacionándolos ordenadamente, con el número de registro y fecha de presentación.

La adjudicación definitiva, que se tramitará según prescriben las disposiciones vigentes, una vez acordada por la superioridad, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

La proposición que se presente se ajustará al siguiente modelo:

Don ..... domiciliado en ..... calle de ..... número ..... en nombre propio o en el concepto de Apoderado de la Sociedad ..... domiciliado en ..... según copia de la escritura de mandato o del poder que acompaña y justifica esta gestión, enterado del anuncio publicado, así como de los pliegos de condiciones, y vistos y examinados todos los documentos que integran el proyecto de demolición del edificio propiedad del Estado, con emplazamiento en la calle de Piamonte, número 4, de esta capital, se comprometo a realizar las obras de dicha demolición, tomando a su cargo su ejecución y el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas con estricta sujeción al proyecto correspondiente y pliegos de condiciones facultativas y económicas, en la siguiente forma:

Obras que comprende el proyecto .....

A deducir:

Como valor de los materiales aprovechables .....

Diferencia .....

Por lo que el resultado final de la presente es el de ..... pesetas (en letras y cifras), a percibir (o a abonar) del Tesoro Público.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 21 de mayo de 1963.—El Director general, Cruz Martínez.—2.600.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Servicio de Expropiaciones) referente a la expropiación de las fincas que se citan, afectadas por la obra «153-J. Plan Jaén. Zona de presa del salto del puente de La Cerrada. término municipal de Ubeda».*

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 9 de julio de 1956 la declaración de urgencia de las obras del Plan Jaén, es aplicable a las mismas la Ley de la Jefatura del Estado de 16 de diciembre de 1954 sobre procedimiento de expropiación forzosa.

Para cumplir lo establecido en el artículo 52 de dicha Ley se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados, inscritos en los Registros públicos de las fincas que se especifican, que el día 7 de junio próximo, a las diez y once horas, se procederá a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las mismas, debiendo advertir a los interesados que podrán usar de los derechos que se consignan al efecto en el apartado tercero del citado artículo.

### Descripción de las fincas

#### Término municipal de Ubeda

Número y nombre de la finca: 1. «Puente de la Cerrada». Propietario: Don Luis Arredondo Malo.—Cultivos: Ejidos, monte bajo y cereal riego.

Número y nombre de la finca: 2. «Venta Mostrenco». Propietario: Don Pablo Torres de Dios.—Cultivo: Huerta.

Sevilla, 22 de mayo de 1963.—El Ingeniero Director.—3.882.

*RESOLUCION de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras de «Reparación y acondicionamiento del varadero de Calafiguera (Mahón)», en la provincia de Baleares.*

La Comisión Administrativa de Grupos de Puertos anuncia pública subasta la ejecución de las obras de «Reparación y acondicionamiento del varadero de Calafiguera (Mahón)», en

la provincia de Baleares, y cuyo presupuesto de contrata asciende a setecientas ochenta y ocho mil quinientas quince pesetas con ochenta y cinco céntimos (788.515,85).

La licitación se ajustará a lo prevenido en la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911, modificada en su capítulo V por la de 20 de diciembre de 1932, y demás disposiciones vigentes.

El proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas se hallan de manifiesto para el debido conocimiento del público en la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos y en el Grupo de Puertos de Menorca desde esta fecha hasta la de terminación del plazo de admisión de proposiciones.

Las proposiciones se redactarán ajustadas al modelo adjunto y se extenderán en pliego reintegrado con seis (6) pesetas, de acuerdo con la vigente Ley del Timbre, debiendo ser presentadas en sobre cerrado firmado por el licitador, y en cuya portada se consignará la denominación de la obra a que se licita.

La garantía que se requiere para tomar parte en esta subasta pública importa quince mil setecientas setenta pesetas con treinta y un céntimos (15.770,31), pudiendo constituirse en metálico, títulos de la Deuda Pública o mediante aval bancario, en la forma que establece el artículo segundo de la Ley de 22 de diciembre de 1960. De ser constituida en valores habrá de acompañarse la póliza de adquisición de los mismos, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Deberán presentarse simultáneamente por cada proposición, por separado y a la vista y debidamente legalizados, cuando proceda, los siguientes documentos:

1.º Documento de identidad del licitador.  
2.º Documento que acredite la personalidad del mismo, al actuar en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Las entidades extranjeras deberán acompañar la documentación que acredite su existencia y capacidad con arreglo a la legislación del país respectivo, legalizada por el Cónsul de España en la nación de origen y visada por el Ministerio de Asuntos Exteriores. Si estuviera redactada en idioma que no sea castellano se presentará la traducción oficial de dicha documentación, realizada por la Oficina de Interpretación de Lenguas del citado Ministerio.

4.º Declaración para las personas naturales y certificación en el caso de Empresa de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que para contratar con el Estado establece el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

5.º Carnet de Empresa con responsabilidad, establecido por Decreto del Ministerio de Trabajo de fecha 26 de noviembre de 1954.

6.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

7.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

Se admitirán proposiciones, en las horas hábiles de oficina, en la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos y en el Grupo de Puertos de Menorca desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta las trece horas del día 24 de junio de 1963.

El acto de apertura de las proposiciones presentadas tendrá lugar en Madrid, en la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos, Alfonso XII, número 56, a las doce horas treinta minutos del día 2 de julio de 1963, ante una Junta constituida por el Presidente o persona en quien delegue, el Ingeniero Director, el Secretario, el Abogado del Estado y el Delegado de la Intervención General.

Será desechada toda proposición que sobrepase el importe del presupuesto de contrata señalado, modifique sustancialmente el modelo establecido, incluya alguna cláusula condicional o se acompañe de documentación incompleta.

En el caso de que dos o más proposiciones resultasen iguales se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los licitadores que concurren en dicho supuesto, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.